CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN
CNO

ACUERDO No. 804
12 de noviembre de 2015

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades de Dorada, San Francisco U2, Guadalupe 31, Esmeralda U1 y U2, Tebsa, Flores 4, Betania U3, Guaca U3, Termozipa U 2,3,4,5 y Cartagena U 1,2,3

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 455 del 12 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo septimo del Acuerdo 752 de 2015 se prevé que: "En el evento de que un agente generador no pueda cumplir con los plazos de entrega de la información establecidos en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del presente Acuerdo, deberá solicitar la aprobación de la prórroga del mismo y presentar la justificación correspondiente de tal situación ante el Subcomité de Controles y el Comité de Operación, los cuales recomendarán o no al CNO la aprobación de la solicitud de prórroga. De ser aprobada, el CNO emitirá el Acuerdo correspondiente."

2. Que mediante el Acuerdo 786 de 2015 se aprobó la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la unidad Guadalupe 31 hasta el 31 de enero de 2016.

3. Que mediante el Acuerdo 772 de 2015 se aprobó la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la unidad Flores 4 hasta el 31 de mayo de 2016.

4. Que mediante el Acuerdo 756 de 2015 se aprobó la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las centrales de generación Dorada, Esmeralda y San Francisco hasta el 30 de noviembre de 2015.

5. Que mediante el Acuerdo 753 de 2015 se aprobó la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la central de generación Tebsa hasta el 30 de noviembre de 2015.

6. Que mediante el Acuerdo 766 de 2015 se aprobó la ampliación del plazo para el reporte de los modelos de controles de generacion de las unidades 1, 2 y 5 de la central Dario Valencia, de la unidad 3 de la central Betania, de las unidades 2, 3, 4 y 5 de la central Termozipa, de las unidades 1, 2 y 3 de la central Cartagena y de las unidades 1 y 2 de la central El Quimbo hasta el 30 de noviembre de 2015.

7. Que mediante el Acuerdo 740 de 2015 se aprobó la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la unidad 3 de Guaca hasta el 31 de Julio de 2015.

8. Que teniendo en cuenta las condiciones críticas de hidrología debidas a un Fenómeno El Niño con características de un evento fuerte, se ve la necesidad de aplazar la realización de las pruebas de los modelos de controles de generación de las unidades de Dorada, San Francisco U2, Guadalupe 31, Esmeralda U1 y U2, Tebsa, Flores 4, Betania U3, Guaca U3, Termozipa U 2,3,4,5 y Cartagena U 1,2,3 y la entrega de los modelos correspondientes hasta el 30 de septiembre de 2016 o antes, si las condiciones del Sistema lo permiten.

9. Que el Subcomité de Controles en su reunión 56 del 20 de octubre de 2015 dio su concepto favorable a la solicitud de aplazamiento de entrega de los modelos de los controles de generación de las unidades de Dorada, San Francisco U2, Guadalupe 31, Esmeralda U1 y U2, Tebsa, Flores 4, Betania U3, Guaca U3, Termozipa U 2,3,4,5, Cartagena U 1,2,3.

10. Que el Comité de Operación en su reunión 264 del 29 de octubre de 2015 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades Dorada, San Francisco U2, Guadalupe 31, Esmeralda U1 y U2, Gecelca

3, Tebsa y Flores 4, Betania U3, Guaca U3, Termozipa U 2,3,4,5 y Cartagena U 1,2,3 hasta el 30 de septiembre de 2016, o antes si las condiciones del Sistema lo permiten.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 740 de 2015, 753 de 2015, 756 de 2015 y modifica el Acuerdo 766 de 2015, 772 de 2015 y 786 de 2015.

Presidente,

DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Secretario Técnico,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE